

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 235-2017-OSINFOR

Lima, N.7 SET, 2017

VISTO:

V°B°

SINFOR

El Memorándum N.º 346-2017-OSINFOR/05.2.2, de fecha 29 de agosto de 2017, de la Unidad de Administración Financiera, solicitando la ampliación de los gastos en la ejecución de fondos por encargo asignado en la Resolución Jefatural N.º 176-2017-OSINFOR, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 10° de las disposiciones complementarias de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.° 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.° 004-2009-EF-77.15" regula lo relacionado a caja chica desde el ámbito de tesorería:

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, señala que "Todo acto administrativo y las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuenta con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores recursos presupuestales, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, en ese sentido la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 806-2017-OSINFOR/04.1 de fecha 29 de agosto de 2017, confirma la existencia de los recursos, para lo cual adjunta la Ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario N° 724.

Que, la Directiva N.º 001-2017-OSINFOR/05.2 "Directiva para la adecuada administración del fondo en efectivo para caja chica en la unidad ejecutora: Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR", aprobada por Resolución Jefatural N.º 001-2017-OSINFOR/05.2, de fecha 09 de enero de 2017, regula la administración de efectivo para caja chica;

Que, asimismo el numeral 2.1. del capítulo II Disposiciones Específicas, de la directiva citada, establece que el monto de la apertura de la Caja Chica y los importes asignados podrán modificarse durante el año fiscal de acuerdo a las necesidades;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 176-2017-OSINFOR, se autorizó a la Unidad de Administración Financiera la apertura de la caja chica para el proyecto Nº 2307255 Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de Capacidad de Servicio de Supervisión y Capacitación de la Oficina Desconcentrada de Iquitos", en la meta N.º 031;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad de Administración Financiera,

solicita la ampliación de los gastos de caja chica del proyecto N° 2307255 asignado en la Resolución Jefatural N.° 176-2017-OSINFOR, en el ámbito de competencia de las Oficina Desconcentrada de Iquitos – Unidad Operativa;

Con la visación de la Unidad de Administración Financiera y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-2007 y el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR los fondos de caja chica en atención a los gastos del PIP 2307255 Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de Capacidad del Servicio de Supervisión y Capacitación de la Oficina desconcentrada de Iquitos", otorgados por Resolución Jefatural N.° 176-2017-OSINFOR, conforme se detalla en el Anexo N.° 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N.° 176-2017-OSINFOR.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Iquitos y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes.

Registrese y comuniquese,

Jefa (e) de la Oficina de Administración

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR

Anexo N.° 01 Resolución Jefatural N.° 235 -2017-OSINFOR

APERTURA CAJA CHICA PROYECTO PIP IQUITOS FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

CLASIFICADOR DE GASTOS RESPONSABALE TITULAR META		PIP IQUITOS EVILA BERNARDINA, ARAUJO RIBEIRO				
					APERTURA 0031	AMPLIACION 0031
		26.81.42	Gastos por la compra de bienes	200.00		
		26.81.43	Gastos por la compra de servicios	300.00	500.00	800.00
	TOTAL S/.	500.00	500.00	1,000.00		



